

desta Villa el Defensor Dⁿ. Frand. Ortúño
 Cabache luego que se restituya se le dela
 posesion de los empleos de Alcalde de la
 Hermandad desta Villa, que queda Nom-
 brado precediendo el Juram^{to} y solemnidad
 acostumbrada;

El Dⁿ. Alcalde ma^r hizo presente ante Juan
 ram. que en cumplimiento de las Leyes R.
 y obligaz^{on} que en el Reinde. Joseph Muñiz
 Andres V^d. desta Villa, por ante el Infraes-
 crito Dⁿ. Miguel de Ortega Marz. adon-
 gado Dⁿ. de obligaz^{on} y fianza a favor de
 Dⁿ. por el tiempo de un Empleo de Alcal-
 de ma^r. y de la Audiencia, como esta pres-
 bido, y se le el presente en^{ta} legitimaz^{on} y de
 fe, para en su poder la d^{ta}. Dⁿ. de la que
 entrada la Villa de Ma conformidad
 La agudo por Vallante

En cuya forma se finalizó este Juram^{to} y se
 le fue convalidado en la misma forma que
 los de Ma, los Regidores Nombrados, los
 D^{ns}. Miguel Muñoz Ortega, y Dⁿ. Bar^{to} Sanchez
 Amaya, y lo firmaron Juram^{to} con los se-
 gados, y de los D^{ns}. Damos fee

Pedro Ortúño
 Dⁿ. Juan Antonio
 Dⁿ. Miguel Muñoz Ortega
 Dⁿ. Bar^{to} Sanchez Amaya
 Dⁿ. Juan Ortúño
 Dⁿ. Miguel Muñoz Ortega
 Dⁿ. Bar^{to} Sanchez Amaya
 Dⁿ. Miguel Muñoz Ortega
 Dⁿ. Bar^{to} Sanchez Amaya